



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



CONVENIO TSJ-DJ-05/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebran por una parte **EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**PODER JUDICIAL**”, representado por su Presidente, la Magistrada **MARIELA PONCE VILLA**, con la participación de **CLAUDIA FABIOLA DIAZ LÓPEZ**, en su carácter de Directora de Contabilidad y Finanzas, y por otra parte el **MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO**, en lo sucesivo “**EL MUNICIPIO**”, representado por la **MTRA. EN D MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO**, Presidente Municipal, **LIC. VIVIANA MARTÍNEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y la **C.P. ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN**, Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales, a quienes cuando actúen de manera conjunta también podrá denominárseles “**LAS PARTES**”, sujetándose al tenor siguiente:

DECLARACIONES

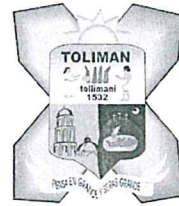
- I. Declara el “**PODER JUDICIAL**” a través de su representante legal que:
 1. Es un órgano del Poder del Estado en el cual está depositado el ejercicio de la función judicial, como dispone el artículo 25, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
 2. De conformidad con los artículos 25 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 26 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, la representación legal del mismo corresponde a la Magistrada Mariela Ponce Villa, Presidente del Poder Judicial del Estado de Querétaro, quien acredita su personalidad con el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de 23 de diciembre de 2015 y 28 de septiembre de 2018, que contienen los decretos mediante los cuales, el Congreso del Estado la designó y ratificó respectivamente, como Magistrada Propietaria del Poder Judicial, así como también conforme a la sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de 28 de septiembre de 2021, de donde se desprende que fue electa Magistrada Presidente del Poder Judicial del Estado de Querétaro, por el periodo de tres años comprendidos del primero de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.
 3. La Directora de Contabilidad y Finanzas del Poder Judicial comparece a la celebración del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, fracción III, 127, 128 fracciones IV, V, VI, VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, 1, 2, 6 fracciones V y XIV del Reglamento de la



QUERÉTARO
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



CONVENIO TSJ-DJ-05/2022

Dirección de Contabilidad y Finanzas del Poder Judicial del Estado de Querétaro
Arteaga.

4. En sesión de 9 de septiembre y 26 de octubre de 2021, el Consejo de la Judicatura autorizó la celebración del presente convenio.
5. Su Registro Federal de Contribuyentes es **PJE081231K21**.
6. Su domicilio para los efectos del presente convenio es el ubicado en calle Pasteur Sur número 4, Centro Histórico, en Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76000.

II. Declara “EL MUNICIPIO” a través de su representante legal que:

1. Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25 fracción I del Código Civil para el Estado de Querétaro.
2. Sus representantes tienen la facultad de celebrar el presente convenio, con fundamento en los artículos 30, fracción XVIII, 31, fracción VIII y 33, fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por el Ayuntamiento del Municipio de Toluimán, Qro., mediante la sesión extraordinaria de cabildo número uno, de fecha 4 de octubre del año 2021.
3. Su domicilio para los efectos de este convenio es el ubicado en Andador Juárez # 3 - tres- Colonia Centro, en la Ciudad de Toluimán, Qro., Código Postal 76600 y su Registro Federal de Contribuyentes es MTC850101JZA.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

1. Se reconocen la personalidad que ostentan en la celebración del presente convenio.
2. Que el “**PODER JUDICIAL**” dio a conocer al “**EL MUNICIPIO**”, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, con relación a los numerales 6o., Base A y 16,





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



CONVENIO TSJ-DJ-05/2022

segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los respectivos 17, 18, 20, 21, 22, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los apartados 11, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 59, 60, 61, 64, 65, 73, 74 y 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y los artículos 64, 99, 111 tercer párrafo, 115, segundo párrafo y, 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el Poder Judicial del Estado de Querétaro, el aviso de privacidad simplificado de las áreas administrativas del Poder Judicial del Estado de Querétaro, del cual se anexa una copia al presente como **ANEXO UNO** y por lo que la **“EL MUNICIPIO”** otorga su consentimiento al efecto.

3. Es su voluntad suscribir este convenio con la finalidad de establecer las bases de coordinación a efecto de que **“EL MUNICIPIO”**, por conducto de su dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, auxilie a la administración de la justicia, prestada por el **“PODER JUDICIAL”** mediante la recepción, recaudación y entrega de las cantidades depositadas por los usuarios de los servicios que éste último presta, a través del Juzgado Menor Mixto de Toluimán, con base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el objeto del presente instrumento jurídico es establecer las bases de coordinación a efecto de que **“EL MUNICIPIO”**, por conducto de su dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, auxilie al **“PODER JUDICIAL”**, mediante la recepción, recaudación y entrega de los recursos financieros depositados por los usuarios de los servicios que éste último presta, mediante el Juzgado Menor Mixto de Toluimán.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan como procedimiento para la operatividad del presente convenio el que se describe a continuación:

1. A petición de parte interesada, el Juzgado Menor Mixto de Toluimán, expedirá los certificados de depósito y de retiro, con claves PA, FA y FM y en su caso, los certificados emitidos por el Sistema Integral de Consignaciones, los cuales serán firmados por el Juez y el Secretario de Acuerdos de ese despacho judicial.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



CONVENIO TSJ-DJ-05/2022

- 1.1 Los certificados con clave PA y FA se conforman de un original color blanco y cuatro copias: una rosa, para la Tesorería Municipal, una azul para el Juzgado, una amarilla para la minuta del “**PODER JUDICIAL**” y una verde para el depositante.
- 1.2 Los certificados con clave FM se conforman de un original color blanco y tres copias: una azul para el Juzgado, una amarilla para la minuta del “**PODER JUDICIAL**” y una verde para el depositante.
- 1.3 Los certificados emitidos por el Sistema Integral de Consignaciones se conforman de un original color blanco y tres copias: una rosa para la Tesorería Municipal, una amarilla para el Juzgado y una verde para el depositante y el beneficiario.
2. Para operaciones de depósito, el interesado realizará el depósito de la cantidad que corresponda, ante la Tesorería Municipal, mediante la entrega del certificado original y las copias correspondientes, quedándose la Tesorería Municipal, únicamente con la copia rosa. De acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda, punto 1.1, 1.2 y 1.3, del presente convenio de colaboración.
3. Para operaciones de retiro, los beneficiarios o sus representantes, realizarán el trámite ante la Tesorería Municipal, mediante la entrega del certificado original y las copias correspondientes, reteniendo la original únicamente, para posteriormente entregarlas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera de este convenio de colaboración.

TERCERA. “EL MUNICIPIO” se obliga a entregar al “**PODER JUDICIAL**”, por conducto del Juzgado Menor Mixto de Toluimán, de manera semanal, (los días viernes) una relación de las operaciones realizadas de su parte durante la semana en curso, con motivo de la celebración del presente instrumento y entregará los certificados de retiro originales, en su caso los certificados de depósito, con excepción de la que le corresponda conservar.

CUARTA. “LAS PARTES” acuerdan que al cierre del ejercicio constitucional de “**EL MUNICIPIO**”, realizarán un procedimiento de conciliación de las cantidades correspondientes a las operaciones de depósito y retiro realizadas durante el mismo, para efectos de control contable.



QUERÉTARO
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



CONVENIO TSJ-DJ-05/2022

QUINTA. Cada una de **“LAS PARTES”** designa como responsables para el seguimiento y cumplimiento del presente convenio:

- a) Por **“EL MUNICIPIO”** Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales.
- b) Por el **“PODER JUDICIAL”**: Titular de la Dirección de Contabilidad y Finanzas o quien realice las funciones como tal.

SEXTA. **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que el presente convenio surtirá efectos legales de forma retroactiva a partir del **primero de octubre de 2021 y terminará el 30 de septiembre de 2024.**

SÉPTIMA. LAS PARTES” en términos de los ordenamientos aplicables, guardarán estricta reserva y confidencialidad, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la suscripción y/o ejecución del presente Convenio.

OCTAVA. “LAS PARTES” convienen que cualquier modificación o adición a las disposiciones pactadas en el presente convenio, se realizará por escrito y de común acuerdo entre estas, a través de un convenio modificatorio debidamente firmado por sus representantes legales.

NOVENA. “LAS PARTES” pactan que el personal que cada una de éstas designe para la realización de cualquier acción derivada del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y la dependencia de la institución con la cual haya establecido originalmente su relación laboral y ninguna será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus respectivas funciones.

DÉCIMA. Este Convenio constituye la voluntad de **“LAS PARTES”** y sustituye en su totalidad cualquier acuerdo, verbal o escrito, celebrado con anterioridad respecto al objeto del presente instrumento, por lo que se considera definitivo

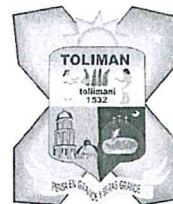
DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier conflicto que derive de la aplicación o interpretación del presente instrumento, lo resolverán de común acuerdo y para el caso de no lograrse ninguno, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad



QUERÉTARO
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



CONVENIO TSJ-DJ-05/2022


de Santiago de Querétaro, Qro., renunciando a cualquier otra que les corresponda en razón de su domicilio presente o futuro.


Leído que fue por las partes, lo firman por duplicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día 14 catorce de febrero de 2022 dos mil veinte dos

POR EL "PODER JUDICIAL"


POR "EL MUNICIPIO"


MAGISTRADA MARIELA PONCE VILLA
Presidente y Representante Legal del Poder
Judicial del Estado de Querétaro


**M. EN D MA. GUADALUPE ALCÁNTARA
DE SANTIAGO**
Presidente Municipal de Toluimán,
Querétaro


CLAUDIA FABIOLA DÍAZ LÓPEZ
Directora de Contabilidad y Finanzas
Del Poder Judicial del Estado de Querétaro


LIC. VIVIANA MARTÍNEZ GARCÍA
Regidor Síndico Municipal de Toluimán,
Querétaro


C.P. ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN
Titular de la Dependencia Encargada de
las Finanzas Públicas Municipales, del
Municipio de Toluimán, Querétaro

Ésta es la última página del convenio TSJ-DJ-05/2022, que celebran el PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, representado por la Magistrada Presidente MARIELA PONCE VILLA, con la participación de CLAUDIA FABIOLA DÍAZ LÓPEZ, Directora de Contabilidad y Finanzas y el MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO, representado por la MTRA. EN D MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO, Presidente Municipal, LIC. VIVIANA MARTÍNEZ GARCÍA, Síndico Municipal y la C.P. ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN, Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, firmado el 14 catorce de febrero de 2022 dos mil veintidós.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, con relación a los numerales 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los respectivos 17, 18, 20, 21, 22, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los apartados 11, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 59, 60, 61, 64, 65, 73, 74 y 75, de la Ley de Protección de Datos Personal en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y los artículos 64, 99, 111 tercer párrafo, 115 segundo párrafo y, 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el Poder Judicial del Estado de Querétaro, emite y pone a disposición de los titulares de los datos personales y datos personales sensibles, el siguiente aviso de privacidad simplificado.

I.- Denominación del Responsable.

Poder Judicial del Estado de Querétaro, con domicilio ubicado calle Pasteur Sur, número 4, colonia Centro, Santiago Querétaro, Qro., código postal 76000.

II.- Finalidad del Tratamiento.

Al Poder Judicial del Estado de Querétaro, es responsable del uso, tratamiento, protección y destino de los datos personales y datos personales sensibles obtenidos con motivo de sus atribuciones en la función pública, respecto a los trámites de carácter administrativo en apoyo a la función jurisdiccional. Su tratamiento podrá consistir en la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición; tendrá como finalidad la de realizar actividades propias de los órganos, áreas y dependencias que lo integran; y serán utilizados únicamente para las funciones y atribuciones apegadas a la normatividad aplicable conforme a derecho.

III.- Transferencia de Datos.

Se hace de su conocimiento que en términos del marco normativo que rige a las Obligaciones de Transparencia; sus datos personales serán publicados en el apartado previsto por la Unidad de Transparencia dentro de la página web de este Poder Judicial, cuanto su uso trate del ejercicio de los recursos públicos; así como también podrán ser transferidos, al igual que sus datos personales sensibles, a las áreas de apoyo a la función jurisdiccional o las dependencias administrativas adscritas a este Poder Judicial determinados en la Ley Orgánica de este Sujeto Obligado, o en su caso, a la autoridad, entidad, órgano u organismo de los tres órdenes de gobierno o fuera del territorio mexicano, únicamente cuando sean en cumplimiento al ejercicio de las facultades o atribuciones, que la normatividad aplicable les confiera, transfiriendo con ello, la responsabilidad de su uso y protección.

En el supuesto de ser procedente la emisión de alguna versión pública, en esta se suprimirá la información confidencial que datos personales y datos personales sensibles.

IV.- Medios para manifestar su negativa.

El responsable no está obligado a recabar el consentimiento del titular en los supuestos establecidos en el artículo 6º Base A fracción VI de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los artículos 16, 64 y 65 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, así como los artículos 64, 99, 111 tercer párrafo, 115 segundo párrafo y, 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, o que expresamente así lo determiné la ley de la materia aplicable, cuando se trate de la publicación de información relativa al ejercicio de recursos públicos cuando sean entregados a personas físicas o morales, como es el caso del cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

V.- Sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en las oficinas de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Querétaro, ubicada en Casa de Justicia, con domicilio calle 5 de Mayo, número 49 esquina Pasteur Sur, colonia Centro, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76000; así como en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Querétaro; a saber www.tribunalqro.gob.mx.